

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal Impositiva en su capítulo “Derechos y Publicidad y Propaganda. Que prohíbe, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo, la realización de publicidad y/o propaganda de cualquier naturaleza en parques, plazas, paseos, árboles, postes de sostén de la red eléctrica y edificios públicos en general; alcanzando asimismo a la fijación de carteles o afiches en edificios o inmuebles particulares, sin autorización de sus ocupantes, se registre o no la leyenda “Prohibido fijar carteles”.-

La ley de tránsito 24.449, que establece que en ningún caso podrá utilizarse para publicidad y propaganda como soporte los árboles, ni los elementos ya existentes de señalización, alumbrado, transmisión de energía y demás obras de arte de la vía.

**CONSIDERANDO:**

Que debido a que en todo el distrito de Punta Indio, abunda todo tipo de propagandas y/o publicidades que se encuentran fijadas o sostenidas en dichas zonas no permitidas.

Que es imperioso que estas normativas sean cumplidas, atento a que impacta en el ambiente de manera visual, así como también en la salud del arbolado público, provocándole un deterioro en los mismos.

Que así mismo es imprescindible la protección de la señalización, columnas de alumbrado y transmisión de energía, y obras de arte de la vía pública.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1º):** Requerir al Departamento Ejecutivo inste a los responsables de ----- propagandas y/o publicidades ponerse conforme lo dictan las normas mencionadas, previos a los procedimientos que correspondan, destinados a aplicar las sanciones previstas para dichas infracciones.-----

**Artículo 2º):** Generar una campaña de concientización tendiente al cuidado y ----- mantenimiento de los bienes protegidos.-----

**Artículo 3º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 08 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE JULIO DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 15/14.-**